I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

001714

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

Cerrillos, 5 DIC 2017

V I S T O S:

Las Providencias del Administrador Municipal N°103/3619/2017 y N°103/3647/2017, el Decreto Exento N°202/1730/2017 que autoriza la contratación a honorarios, el Decreto Exento N°202/1734/2017 que modifica el Decreto Exento N°202/1730/2017, el Decreto Exento Nº202/1380/2017 que aprobó el "Convenio de Transferencia Fondo Apoyo para la Educación Pública", Lo dispuesto en el D.F.L 1 del ministerio del trabajo y Previsión Social; y las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O :

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios celebrado con fecha 29 de Noviembre de 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Doña **MARCELA COFRÉ GONZÁLEZ,** Cédula de Identidad N° [redacted] de profesión SOCIOECONOMISTA, para que realice la función según lo estipulado en el Decreto Exento N°202/1380/2017, esto es en el Componente **"Mantención y Mejoramiento de la Infraestructura"** y en la actividad **"Regularización, mantención y Diagnóstico de la Infraestructura de los nueve Establecimientos Educacionales".**

2.- Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de noviembre de 2017 y hasta el 31 de mayo de 2018.

2.1.- Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2.- Doña **MARCELA COFRÉ GONZÁLEZ**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le corresponde por el trabajo efectivamente realizado.

3.- Por los servicios que se contratan, el Municipio se compromete a pagar a Doña **MARCELA COFRÉ GONZÁLEZ**, una remuneración total de $ 8.800.000.- (ocho millones ochocientos mil pesos), brutos, dividida en siete cuotas, desglosadas de la siguiente manera: Primera cuota de $ 2.200.000.- (dos millones doscientos mil pesos), y seis cuotas de $ 1.100.000.- (un millón cien mil pesos), los cuales se pagarán dentro de los primeros 10 días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

3.1.- De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4.- El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de Doña **MARCELA COFRÉ GONZÁLEZ**, de la correspondiente Boleta de Honorarios y del informe respectivo de la función desempeñada, la que será visada por el Director de SECPLAN y enviada formalmente al Departamento de Educación, a más tardar el día 25 de cada mes en que se presta el servicio contratado.

5.- El texto del contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente decreto.

6.- Déjese establecido que Doña **MARCELA COFRÉ GONZÁLEZ**, registra sus antecedentes de ingreso al servicio ante la Contraloría General de la República, mediante Decreto Alcaldicio N°201/694/2017.

6.- El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta N° 215-21-03-001-004-000, Honorarios FAEP 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DCA/CUCH/IMMF/CAMR
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, con fecha 29 de Noviembre de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal Don **DANIEL CARO ACEVEDO**, Ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, y Doña **MARCELA COFRÉ GONZÁLEZ**, de nacionalidad chilena, RUT Nº , fecha de nacimiento con domicilio en se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios.

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento N° 202/1380/2017, que aprobó el "Convenio de Transferencia Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General", para la ejecución del Proyecto Don **DANIEL CARO ACEVEDO,** en representación de la Municipalidad de Cerrillos, ha dispuesto contratar los servicios de Doña **MARCELA COFRÉ GONZÁLEZ,** de profesión Socieconomista con mención en Desarrollo Local, para que realice la función según lo estipulado en el Decreto Exento N°202/1380/2017, esto es en el Componente "**Mantención y Mejoramiento de la Infraestructura**" y en la actividad "**Regularización, mantención y Diagnóstico de la Infraestructura de los nueve Establecimientos Educacionales**".

SEGUNDO: Las funciones que Doña **MARCELA COFRÉ GONZÁLEZ** debe cumplir son:

- Realizar diagnóstico infraestructura de Establecimientos Educacionales.
- Realizar visitas inspectivas a los Establecimientos Educacionales.
- Realizar derivaciones de las problemáticas a los profesionales de diversas competencias.
- Plantear soluciones a los diversos diagnósticos realizados.
- Elaborar plan para realizar archivo con datos actualizados de las Escuelas para la mantención de base de datos.
- Análisis y diagnóstico de las observaciones realizadas por el MINEDUC a las infraestructuras de las Escuelas Municipales.
- Realizar reuniones de coordinación con directores de Establecimientos Educacionales.
- Confección de fichas solicitadas por MINEDUC (SECREDEUC) para la postulación FAEP 2017.
- Análisis y diagnóstico para subsanar observaciones de infraestructura para efectos de Jornada Escolar Completa (JEC) realizadas por el MINEDUC a los Establecimientos Educacionales Municipales.
- Reuniones con autoridades, Sr. Alcalde, Directores Establecimientos Educacionales, Representantes de Centros de

Padres, DAEM, etc., con el fin de plantear soluciones a problemáticas.
- Elaboración de Ficha iniciativa de Infraestructura FAEP 2017 para proyectos correspondientes a la categoría de "Iniciativas Medianas" SECREDUC.
- Confección Carta Gantt de la implementación de la iniciativa para supervisión.
- Solicitud de visación comunal a la Dirección de Obras.
- Elaborar presupuesto detallado de las iniciativas.

TERCERO: Los servicios se desarrollarán a contar del 01/11/2017 y hasta el 31/05/2018.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **MARCELA COFRÉ GONZÁLEZ,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le corresponde por el trabajo efectivamente realizado.

CUARTO: Por los servicios que se contratan La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a pagar a Doña **MARCELA COFRÉ GONZÁLEZ** una remuneración total de $ 8.800.000.- (ocho millones ochocientos mil pesos), brutos, dividida en siete cuotas, desglosadas de la siguiente manera: Primera cuota de $ 2.200.000.-(dos millones doscientos mil pesos), y seis cuotas de $ 1.100.000.-(un millón cien mil pesos), los cuales se pagarán dentro de los primeros 10 días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios, de la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

QUINTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de Doña **MARCELA COFRÉ GONZÁLEZ,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del informe respectivo de la función desempeñada, la que será visada por el Director de SECPLAN y enviada formalmente al Departamento de Educación a más tardar el día 25 del mes en que se presta el servicio contratado.

SEXTO: Para los efectos derivados del presente Contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data declarando Doña **MARCELA COFRÉ GONZÁLEZ,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

MARCELA COFRÉ GONZÁLEZ
RUT N°

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL